CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En la Ciudad de Abaí, Departamento de Caazapá República del Paraguay, a los 11 días del mes de Mayo del año 2012, siendo las 11.00 horas, se constituyen en el local de la Municipalidad cito en las calles Blanca Lilia Escobar y Héroes del Chaco sin numeración, por un lado el Sr. ***ALIPIO ACOSTA LEIVA*** *con Cédula de Identidad Nro. 2.204.503, en su carácter de actual* ***Intendente*** *de* ***Abaí*** *denominado para este efecto en adelante como* ***LA CONTRATANTE****; la Profesora* ***ROSALINA BRIZUELA*** *con Cédula de Identidad Nº 1.423.425, en su carácter de Secretaria General de la Institución y, por otra parte el* ***señor, JOSE ALCIBIADES ROLON*** *con Cédula de Identidad Nº 881.925, en representación de la firma* ***"PUMA"*** *San Juan con domicilio legal en las calles Paí Fariña y mariscal López de la ciudad de san Juan Nepomuceno, quien en adelante será denominada* ***EL CONTRATISTA****, ambos Paraguayos mayores de edad capaces, hábiles, libres de sus propias actuaciones y decisiones para el desempeño de sus funciones, los mismos convienen en celebrar el presente contrato para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, para la Municipalidad de Abaí en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato.----------*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------*
- *(d) La oferta del Proveedor.----------*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------*
- *(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------*
- *(g) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complemento de lo aquí estipulado.----------*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361 y 362, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Abaí para el ejercicio fiscal 2012 de guaraníes 332.733.500.- (Guaraníes Trescientos treinta y dos millones setecientos treinta y tres mil quinientos.-).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231858.----------

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, convocado por la Municipalidad de Abai, según resolución Nº 72 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución de I.M. Nº 903/2012 de fecha 11 de Mayo de 2012.----------

5.PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant. Max.	Presentación	P. Unit. IVA Incl.	Precio Total IVA Incl. (MAX)
	Lote 1	**Combustibles**					
1	15101505-001	Gasoil Común	Litros	45.000	En bocas de expendio.	6010	270.450.000
2	15101503-002	Nafta Súper	Litros	2.500	En bocas de expendio.	7330	18.325.000
3	15101503-001	Nafta Común	Litros	1.000	En bocas de expendio.	6530	6.530.000
4	15111510-001	Gas	Unidad	4	Garrafa de 13 Kgs.	100.000	400.000
	Lote 2	**Aceites, Lubricantes y Fluidos**					
5	15121509-001	Fluido de Freno	Litro	100	Envase de 1 litro.	14.000	1.400.000
6	15121501-005	Aceite multigrado 15w40	Unidad	70	Balde de 20 litros.	330.000	23.100.000
7	15121508-001	Aceite 80w90	Unidad	4	Balde de 20 litros.	350.000	1.400.000
8	15121504-001	Aceite Hidráulico p/ prensa	Unidad	36	Balde de 20 litros	260.000	9.360.000
9	15121902-001	Grasa en pomo p/ cabezal de desmalezadora.	Unidad	15	Pomo de 125grs.cada uno.	20.000	300.000
10	15121501-003	Aceite para motor de 2 tiempos para desmalezadora.	Unidad	10	Envase de 1 litro.	23.000	230.000
Total							**331.495.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, La Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma preescritos en éste.----------

5.3 La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Los precios ofertados y adjudicados podrá ser reajustables por disposición del Poder Ejecutivo mediante Decreto. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.------

5.4 A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor del Contrato, determinado sobre la base de los precios fijados por la contratista en la planilla de precios adjunta a su oferta, asciende a Gs. 331.495.000.- (Guaraníes Trescientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil.-), IVA

6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Como garantía de fiel cumplimiento de contrato la contratista deberá presentar una póliza de garantía del 0,5% del valor total del contrato, según el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (desde la fecha de la firma del contrato) hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Caazapá, República del Paraguay.----------

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, ***salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.***----------

10. FORMA DE PAGO.

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos propios y los proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en **GUARANÍES**, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberá estar acompañada de los siguientes documentos.----------

- Nota de remisión e informe del resultado de la recepción de los bienes.----------
- Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos.----------
- Resolución de Adjudicación.----------
- Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
- Fotocopia de Contrato.----------
- Certificado de Cumplimiento Tributario.----------
- Copia autenticada del Último pago de IVA.----------
- Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro.----------
- Poder especial en caso de ser necesario.----------

11. MULTAS POR ATRASO.-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato 0,1% sobre el valor de los bienes no suministrados, por cada semana de atraso. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ABAI
Blanca Lilia Escobar y Héroes del Chaco – Abai Departamento de Caazapa – Paraguay
Telefax : (0544) 275 - 209 Correo Electrónico: [illegible]

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc.k), Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del Contrato y las establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado que forma parte integrante del Contrato ***y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.***----------

EN TESTIMONIO de conformidad las partes suscriben el presente Contrato de ***"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *de conformidad a la legislación de La República del Paraguay en la hora, día, mes y año más arriba indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*----------

MUNICIPALIDAD ABAI * SECRETARIA GENERAL *

.....
Prof. ROSALINA BRIZUELA.-
Secretaria General.-

MUNICIPALIDAD DE ABAI * INTENDENCIA *

.....
FILIPIO ACOSTA LEIVA.-
Intendente Municipal.-

.....
Sr. JOSE ALCIBIADES ROLÓN.-
Representante Empresa "PUMA" San Juan.-